MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 549.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2013 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS" ID. 249203 PARA EL PROGRAMA INCUBADORAS DE EMPRESAS, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

---

Asunción, 17 de junio de 2013

VISTO: El Memorándum IE N° 353 de fecha 13 de junio de 2013, del Programa Incubadora de Empresas en el cual solicita la Resolución que autorice la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2013"Bienes de Consumo de Oficina e Insumos"; y,

**CONSIDERANDO:** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Incubadoras de Empresas del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 102 de fecha 11 de febrero de 2013 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

El llamado a Contratación Directa Nro. 03/2013 – "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", realizado por el mencionado Programa del Ministerio de Industria y Comercio.

El Dictamen N° 26, de fecha 12 de junio de 2013, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las compras del Estado, la carta de invitación para la "CONTRATACION DIRECTA N° 03/2013 – "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" y en el análisis de las ofertas presentadas.

Que en el mencionado llamado. han presentado sus propuestas económicas las firmas: : PAPELERA GUAIRA S.R.L. RUC. 80022417-5, GLASYL de Silvia Maria E. Aquino Ramírez RUC. 3022334-2 y BS Paraguay S.A. RUC. 80071243-9.-

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 036/2013 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos " se encuentra previsto en el objeto de Gasto 340, que asciende a la suma de guaraníes Veinte y cinco millones (Gs. 25.000.000).-

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen N° 26 de fecha 12 de junio de 2013, en cuya recomendación expresa: La presente Evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Articulo 28 de la Ley 20151/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Artículo 63 del Decreto 21909/03, que dispone...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con la condiciones Legales y Técnicas tenga la calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...", y con resguardo a los principios consagrados en el Articulo 4 de la Ley N° 2051/03. En este sentido el Comité de Evaluación Permanente, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto, y recomienda: Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 03/2013, I.D N° 249.203 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS". a la empresa Papelera Guaira S.R.L. con RUC. 80022417-5, por la suma total de guaraníes diez y ocho millones ochocientos catorce mil quinientos (Gs. 18.814.500) al Programa Incubadoras de Empresas.

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 549 -

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2013 – "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS" ID. 249203 PARA EL PROGRAMA INCUBADORAS DE EMPRESAS, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

---



Así mismo, se recomienda la formalización de la orden de compra con la firma adjudicada, hasta la suma total de Gs. 18.814.500 (guaraníes diez y ocho millones ochocientos catorce mil quinientos), por el total.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°** **ADJUDICAR** el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2013 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, a la empresa: ***PAPELERA GUAIRA S.R.L.*** por la suma total de guaraníes Diez y ocho millones ochocientos catorce mil quinientos.- ***(Gs.18.814.500)***.-

**Artículo 2°** **AUTORIZAR** al Coordinador General del Programa Incubadoras de Empresas, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a suscribir las respectivas órdenes de compras emergentes de esta Resolución.

**Artículo 3°** **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General

Abog. Silvia Santander Kerentín
Secretaria General

***DIEGO ZAVALA***
***Ministro***